



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 744-2021-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01095038) recibida el 12 de noviembre de 2021, mediante la cual el estudiante JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO, con Código N° 1525210483 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer nombre y apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don JOSE ALBERTO ALARCON CASTILLO, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante la solicitud del visto, recibido el 12 de noviembre de 2021, el estudiante JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO, de la de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer nombre y primer apellido donde figura como JOSE ALBERTO ALARCON CASTILLO y debe decir JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0730-2021-D-ORAA del 09 de diciembre de 2021, remite el Informe N° 032-2021-ECQ/ORAA del 02 de diciembre de 2021, donde informa que el estudiante JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO, con Código N° 1525210483 ingresó a esta Casa Superior de Estudios bajo la modalidad de Centro Preuniversitario en el Proceso de Admisión 2015-II, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, y que verificado sus datos personales en la Base de Datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, el citado estudiante, figura inscrito como: JOSE ALBERTO ALARCON CASTILLO y debe decir JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO;

Que, obra en autos la Partida de Nacimiento y copia del D.N.I. del recurrente, donde figura como JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 812-2021-OAJ recibido el 22 de diciembre de 2021, en relación a la solicitud de rectificación de primer nombre y apellido paterno del estudiante JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO, informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Partida de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, informa que *“corresponde rectificarse el primer nombre y apellido paterno del solicitante”*; por lo que es de opinión que *“procede la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 006-2016- R del primer nombre y apellido paterno del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO”*; además informa que procede *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es “JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO”*;

Que, mediante Oficio N° 343-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, de fecha 29 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“se sirva expedir Resolución Rectoral de Rectificación de primer nombre y apellido paterno del señor JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas”*;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS, “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0730-2021-D-ORAA del 09 de diciembre de 2021 y el Informe N° 032-2021-ECQ/ORAA del 02 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 812-2021-OAJ recibido el 22 de diciembre de 2021; al Oficio N° 343-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, de fecha 29 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer nombre y apellido paterno del estudiante recurrente; debiendo registrarse al estudiante, con Código N° 1525210483, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, como: **JOSÉ ALBERTO ALARCÓN CASTILLO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIIS, OAJ, OCI, ORAA, URA. OBU, UCR, e interesado.